J

207.—Jefatura de Hacienda de Campeche.
208.—Jefatura de Hacienda de Coahuila.
209.—Jefatura de Hacienda de Chihuahua.
210.—Jefatura de Hacienda de Chiapas.
211.—Jefatura de Hacienda de Durango.
212.—Jefatura de Hacienda de Guanajuato.
213. —Jefatura de Hacienda de Guerrero.
214.—Jefatura de Hacienda de Hidalgo.
215.—Jefatura de Hacienda de Jalisco.
216.—Jefatura de Hacienda del Estado de México.
217.—Jefatura de Hacienda de Michoacán.
218.—Jefatura de Hacienda de Nuevo León.
219.—Jefatura de Hacienda de Oaxaca.
220.—Jefatura de Hacienda de Puebla.
221.—Jefatura de Hacienda de San Luis Potosí.
222.—Jefatura de Hacienda de Sinaloa.
223.—Jefatura de Hacienda de Sonora.
224.—Jefatura de Hacienda de Tamaulipas.
225.—Jefatura de Hacienda de Tabasco.
226.—Jefatura de Hacienda de Veracruz.
227.—Jefatura de Hacienda de Yucatán.
228.—Jefatura de Hacienda de Zacatecas.

L

229.—Lazard Bros, de Londres, fondos en su poder, procedentes de la venta de barras de plata.
230.—Lazard Bros, de Londres, barras en comisión para su venta por cuenta de particulares.
231.—Lazard Brothers, su cuenta con la dirección de casas de moneda, por operaciones con barras de plata ú oro
232.—Legaciones de la república. (Cuenta de fondos).
233.—London, Paris and American Bank, Limited, de San Francisco, California.

M

234.—Moneda antigua. Depósito en caja para su acuñación.

O

235.—Obligaciones del tesoro del 4 por 100, emisión de 1903. (Cuenta de capital). Decreto de 10 de septiembre de 1903.
236.—Obligaciones del tesoro del 4 por 100, emisión de 1904 (Cuenta de capital).
237.—Obligaciones del tesoro del 4 por 100, emisión de 1903. (Cuenta de réditos).

238.—Obligaciones del tesoro del 4 por 100, emisión de 1904. (Cuenta de réditos).
239.—Oficina de impresión de estampillas.
240.—Oficinas consulares de la república. (Cuenta de fondos).
241.—Oficinas mexicanas en el extranjero. (Cuenta de gastos por situación de fondos).

P

242.—Pagador del poder Ejecutivo.
243.—Pagador contador de la secretaría de Gobernación.
244.—Pagador contador de la secretaría de Justicia.
245.—Pagador contador de la secretaría de Instrucción pública.
246.—Pagador contador de la secretaría de Fomento.
247.— Pagador contador de la secretaría de Comunicaciones.
248.—Pagador contador de la secretaría de Hacienda.
249.—Pagador contador de la secretaria de Guerra.
250.—Pagador proveedor de las fuerzas que operan en Quintana Roo.
251.—Pagador de los Cuerpos rurales.
252.—Pagador de la policía del Distrito Federal.
253.—Pagador de la dirección general de Obras públicas.
254.—Pagador de las obras del Palacio Legislativo Federal.
255.—Pagadores del ramo de Gobernación.
256.—Pagadores del ramo de Justicia.
257.—Pagadores del ramo de Instrucción pública.
258.—Pagadores del ramo de Fomento.
259.—Pagadores del ramo de Comunicaciones.
260.—Pagadores del ramo de Hacienda.
261.—Pagadores del ramo militar.
262.—Pagarés para obras del saneamiento de la ciudad de México.
263.—Partidas del Presupuesto del año 1905 á 1906, que no se han afectado por cargos provisionales en Cuentas de Orden.
264.—Partidas del Presupuesto del año de 1906 á 1907, que no se han afectado por cargos provisionales en Cuentas de Orden.
265.—Préstamos de pronto reintegro.
266.—Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal de 1906 á 1907.
267.—Productos de la Deuda del 4 por 100 oro, de 1904.

R

268.—Ramo 1°, Poder Legislativo.
269.—Ramo 2°, Poder Ejecutivo.
270.—Ramo 3°, Poder Judicial.
271.—Ramo 4°, secretaría de Relaciones.
272.—Ramo 5°, secretaría de Gobernación.

273.—Ramo 6°, secretaría de Justicia.
274.—Ramo 7°, secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.
275.—Ramo 8°, secretaría de Fomento, Colonización é Industria.
276.—Ramo 9°, secretaría de Comunicaciones y Obras públicas.
277.—Ramo 10°, secretaría de Hacienda y Crédito público.
278.—Ramo 11°, secretaría de Guerra y Marina.
279.—Ramos ajenos.
280.—Remesas á la casa Bleichöreder para el servicio del empréstito del 5 por 100 de 1899.
281.—Remisiones á diversas oficinas, pendientes de aplicación.
282.—Recibos por la consignación de derechos para el servicio de la Deuda exterior de 1899.
283.—Reservas del tesoro federal, procedentes de existencias de ejercicios anteriores.
284.—Responsabilidades á reivindicar por cuenta del erario.
285.—Responsabilidades en liquidación hasta 30 de junio de 1904. (Ramos Civil y de Recaudación.)
286.—Responsabilidades en liquidación hasta 30 de junio de 1904, procedentes del ramo militar.
287.—Responsabilidades por manejo de fondos federales, procedentes del ramo de recaudación. (Año fiscal de 1904 á 1905.)
288.—Responsabilidades por manejo de fondos federales, procedentes del ramo civil. (Año fiscal de 1904 á . . . 1905.)
289.—Responsabilidades por manejo de fondos federales, procedentes del ramo militar. (Año fiscal de 1904 á. . . 1905.)
290.—Responsabilidades por manejo de fondos federales, procedentes del ramo de recaudación. (Año fiscal de 1905 á 1906.)
291.—Responsabilidades por manejo de fondos federales, procedentes del ramo civil. (Año fiscal de 1905 á . . . 1906.)
292.—Responsabilidades por manejo de fondos federales, procedentes del ramo militar. (Año fiscal de 1905 á . . . . 1906.)
293.—Responsabilidades por manejo de fondos federales, procedentes del ramo de recaudación. (Año fiscal de 1906 á 1907.)
294.—Responsabilidades por manejo de fondos federales, procedentes del ramo civil. (Año fiscal de 1906 á. . . . 1907.)
295.—Responsabilidades por manejo de fondos federales, procedentes del ramo militar. (Año fiscal de 1906 á. . . 1907.)

S

296.—Saldos acreedores en el año fiscal de 1905 á 1906.
297.—Saldos acreedores procedentes de partidas no ejercidas en su totalidad en presupuestos anteriores.
298.—Saldos acreedores de Presupuestos de egresos por cargos hechos á las cuentas de Responsabilidades, Contratistas, Agentes ú otras de Orden.
299.—Saldos insolutos procedentes de Presupuestos de la Federación, desde 1° de julio de 1900.
300.—Segundo préstamo á la Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec. (Contrato de 20 de mayo de 1904.)
301.—Secciones recaudadoras de contribuciones directas en el territorio de la Baja California. (Cuenta de fondos.)
302.—S. Bleichröeder. (Fondos para el servicio de intereses del empréstito de 1888.)
303.—S. Bleichröeder. (Fondos para el servicio de intereses del empréstito de 1890.)
304.—S. Bleichröeder. (Fondos para el servicio de intereses del empréstito de 1893.)
305.—S. Bleichröeder. (Fondos de amortización del empréstito de 1899.)
306.—S. Bleichröeder. (Fondos para el servicio de intereses del empréstito de 1899.)
307.—S. Blrichr eder. (Fondos en su poder, procedentes del empréstito consolidado de 1899.)
308.—Sobrantes de partidas de presupuestos de egresos, correspondientes á ejercicios pasados.
309.—Speyer y compañía. Cuenta de productos del empréstito del 4 por 100 de 1904.
310.—Speyer y compañía. (Fondo de amortización de las obligaciones del Tesoro del 4 y medio por 100 de 1903.)
311.—Speyer y compañía. (Fondo para el servicio de intereses de las obligaciones del Tesoro del 4 y medio por 100 de 1903.)
312.—Speyer y compañía. (Cuenta de amortización de las obligaciones del Tesoro de 4 y medio por 100, emisión de 1903.)
313.—Speyer y compañía. (Cuenta de réditos de las obligaciones del Tesoro del 4 y medio por 100, emisión de 1903.)
314.—Speyer y compañía. (Fondo de amortización de las obligaciones del Tesoro del 4 y medio por 100 de 1904.)
315.—Speyer y compañía. (Fondos para el servicio de intere-

ses de las obligaciones del Tesoro del 4 y medio por 100 de 1904.)

316.—Speyer y compañía. (Fondo de amortización de la Deuda del 4 por 100 oro, de... 1904.)

317.—Speyer y compañía. (Fondos para el servicio de intereses de la Deuda del 4 por 100 oro, de 1904.)

318.—Speyer y compañía. (Cuenta de amortización de las obligaciones del Tesoro del 4 y medio por 100, emisión de 1904.)

319.—Speyer y compañía. (Cuenta de réditos de las obligaciones del Tesoro del 4 y medio por 100, emisión de 1904.)

320.—Speyer y compañía. (Cuenta de amortización de la Deuda del 4 por 100 oro, de 1904)

321.—Speyer y compañía. (Cuenta de réditos de la Deuda del 4 por 100 oro, de 1904.)

322.—Speyer y compañía. (Cuenta de compra de bonos del 5 por 100).

323.—Speyer y compañía. (Remesas para el servicio de réditos y amortización de la Deuda del 4 por 100 oro, de 1904.)

T

324.—Tesoro del poder Legislativo.

325.—Títulos de la Deuda pública que garantizan el pago del capital é intereses de los propios valores, extraviados ó destruídos.

326.—Trustees Executors Securities Insurance Corporation, Limited. (Fondo para la amortización del empréstito exterior municipal del 5 por 100.)

327.—Trustees Executors Securities Insurance Corporation, Limited. (Fondo para el servicio de intereses del empréstito exterior municipal del 5 por 100.)

U

328.—Un peso cincuenta centavos por ciento sobre derechos de importación para municipios.

329.—Un peso veinticinco centavos por ciento sobre derechos de importación para municipios, hasta 30 de junio de 1896.

V

330.—Vales á cobrar.

331.—Valores y créditos adquiridos por el gobierno.

332.—Valores y créditos en depósito para garantizar contratos.

333.—Valores en depósito para caución de empleados.

334.—Valores existentes en el Banco Nacional de México.

335.—Valores por aplicar, pendientes de resolución en los juzgados de Distrito.

336.—Valor de cospeles de bronce para acuñación de centavos.

337.—Valor de muebles y útiles pendientes de cobro á empleados del ramo postal.

338.—Valor de obligaciones del tesoro, pendientes de amortizar.

339.—Valor de cospeles de níquel para la acuñación de vigésimos.

340.—Valor de oro y plata introducidos en la casa de moneda para su reacuñación.

CUENTAS DE INGRESO.

CONFORME Á LA LEY DE 28 DE MAYO DE 1906.

Impuestos sobre el comercio exterior.

1.—Derechos de importación.

2.—Derechos de exportación sobre las maderas de construcción y ebanistería.

3—Derechos de exportación sobre palo de tinte y moral.

4.—Derechos de tránsito de maderas extranjeras.

5.—Derechos de exportación sobre la raíz de zacatón.

6.—Derechos de exportación sobre el chicle.

7.—Derechos de exportación sobre la orchilla.

8.—Derechos de exportación sobre el guayule.

9.—Derechos de exportación sobre el henequén.

10.—Derechos de exportación sobre el ixtle.

11.—Derechos de exportación sobre cueros y pieles.

12.—Derechos de tránsito.

13.—Derechos de toneladas.

14.—Derecho adicional de toneladas.

15.—Derechos de carga y descarga á la importación, exportación ó cabotaje.

16.—Derechos de tráfico marítimo interior.

17.—Derechos ó retribuciones por servicios interiores en los puertos.

18.—Derechos de guarda y almacenaje.

19.—Derechos de patente de navegación.

20.—Derechos de practicaje.

21.—Derechos de sanidad.

22.—Derechos consulares, conforme á los incisos *A* y *D* del capítulo XII.

23.—Derechos por certificados expedido por ministros ó cónsules en el extranjero, conforme á los incisos *B* y *C* del mismo capítulo.

Impuestos interiores que se causan en toda la Federación.

24.—Productos de la renta del Timbre.

25.—Derechos de fundición y afinación.

26.—Derechos de ensaye y apartado.

Impuestos interiores que se causan sólo en el Distrito y Territorios.

27.—Contribuciones directas en el Distrito Federal.

28.—Impuestos y derechos por ramos municipales y diversos en el Distrito Federal.
29.—Contribuciones directas en los territorios.
30.—Derechos de impuestos sobre sucesiones y donaciones.
31.—Derechos de seis al millar sobre fincas y establecimientos metalúrgicos en el Distrito y territorios.
32.—Derechos que se cobran por inscripciones, cancelaciones, anotaciones y certificados en el Registro público de la propiedad.

Servicios públicos.

33.—Productos del Correo.
34.—Productos de los Telégrafos del gobierno federal.
35.—Productos líquidos del arsenal y dique flotante de Veracruz y del varadero de Guaymas.
36.—Productos líquidos de las escuelas, oficinas y establecimientos industriales, sostenidos por el gobierno federal, así como de las publicaciones que se hagan por su cuenta.

Productos de bienes inmuebles de la Nación.

37.—Productos de bienes nacionalizados.
38.—Productos de arrendamiento y venta de terrenos baldíos y nacionales.
39.—Productos por venta de otros bienes raíces, no especificados en las fracciones anteriores.
40.—Productos por arrendamiento, venta ó explotación de bosques, salinas, guaneras y demás propiedades raíces de la Federación.

Productos y aprovechamientos diversos.

41.—Productos de la Lotería Nacional
42.—Productos de los títulos de ferrocarril (bonos ó acciones), que sean de propiedad del gobierno.
43.—Enteros que hagan las compañías ó empresas con arreglo á las concesiones ó contratos respectivos.
44.—Productos de los derechos sobre la pesca de la perla, ballena, nutria, lobo marino, etc., conforme á las leyes vigentes.
45.—Productos procedentes de capitales, valores, acciones, derechos y demás bienes muebles que por cualquier título pertenezcan á la Federación, no especificadas en otras fracciones.
46.—Premios obtenidos por situación de fondos.
47.—Multas.
48.—Cesiones y donaciones á favor del erario.
49.—Utilidades que provengan de la amortización de la Deuda pública.

50.—Rezagos de créditos, impuestos ó productos federales, procedentes de años anteriores.
51.—Reintegro de alcances ó liquidaciones de cuentas ó de cualquiera otras obligaciones, que conforme á las leyes correspondan al erario federal.

CUENTAS DE EGRESO.

LEY DE PRESUPUESTO DE MAYO 24 DE 1906.

RAMO PRIMERO.

PODER LEGISLATIVO.

1.—Cámara de diputados (*dietas*), partida 1.
2.—Gastos de funerales de diputados, senadores y empleados del Poder Legislativo, partida 2.
3.—Cámara de senadores (*dietas*), partida 3.
4.—Secretaría de la Cámara de diputados (*sueldos y gastos*), partidas 4 á 27.
5.—Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de diputados, partidas 28 á 34.
6.—Secretaría de la Cámara de senadores (*sueldos y gastos*), partidas 35 á 50.
7.—Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de senadores, partidas 51 á 57.
8.—Contaduría mayor de Hacienda (*sueldos y gastos*), partidas 58 á 75.
9.—Tesorería del Congreso (*sueldos*), partidas 76 y 77.

RAMO SEGUNDO.

PODER EJECUTIVO.

10.—Presidencia de la República (*sueldos*), partidas 1,001 y 1,002.
11.—Secretaría particular del presidente (*sueldos y gastos*), partidas 1,003 á 1,006.
12.—Estado mayor del presidente (*sueldos y gastos*), partidas 1,007 á 1,016.
13.—Guardias de la presidencia (*sueldos y gastos*), partidas 1,017 á 1,038.
14.—Palacio Nacional, Castillo de Chapultepec y tren presidencial (*sueldos y gastos*), partidas 1,039 á 1,053.

RAMO TERCERO.

PODER JUDICIAL.

15.—Suprema Corte de Justicia (*sueldos y gastos*), partidas 2,001 á 2,019.
16.—Tribunales de Circuito (*sueldos y gastos*), partidas 2,020 á 2,040.
17.—Juzgados de Distrito (*sueldos y gastos*), partidas 2,041 á 2,233.
18.—Gastos generales del Poder Judicial, partidas 2,324 á 2,326.